



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS Resolución Nº 2864

MENDOZA, 30 OCTUBRE 2018

VISTO, el Expediente Nº 10409-D-17-02369 en el que se tramita la necesidad de reglamentar el puntaje otorgado a la tabulación de antecedentes para la inscripción de aspirantes, a cubrir horas cátedra y/o cargos docentes del nivel secundario, dependiente de la Dirección General de Escuelas, y;

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha, se ha procedido a aplicar las Resoluciones Nº 862-DGE-2011 y Resolución Nº 1682-DETyT-2011 y Resolución Nº 0132-DTyT-14, para la tabulación de antecedentes docentes:

Que las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria, Educación Técnica y Trabajo, y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, han realizado un análisis exhaustivo de cada uno de los ítems de la grilla de tabulación contenida en las mencionadas Resoluciones;

Que de ese análisis, surge la necesidad de rectificar algunos ítems y adecuar otros a las normas legales vigentes: Decreto 313/85, Decreto 1237/01, Decreto 2460/07, Resolución 0117-CFE-10, Resolución 0160-ME-11 y Resolución Nº 1835-DGE-15;

Que el Acuerdo Paritario, homologado por el Decreto Nº 767/2015 estable que: "Se otorgará, hasta un máximo de tres (3) puntos al ítem estudios de perfeccionamiento o actualización relativos a la especialidad o a temas de educación oficialmente certificados. Se exceptúa de esta limitación al puntaje obtenido a través del programa Nacional de Formación Permanente para docentes, en forma gratuita y en servicio".

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Deróguense las Resoluciones que a continuación se detallan: Resolución № 0862-DGE-2011, Resolución № 1628- DETYT-2011 y Resolución № 132-DTYT-2014.

Artículo 2do.- Apruébese la grilla de tabulación de antecedentes para las Juntas Calificadoras de Méritos Educación Secundaria, Educación Técnica y Trabajo, y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que figura en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3ro.-. Apruébese la grilla de tabulación de antecedentes para los Centros de Capacitación para el Trabajo, dependientes de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, que figura en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese





en Libro de Resoluciones.

JAIME CORREAS

Prof. GUSTAVO E. CAPONE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
31/10/2018	30723

Cad N°: